

Gobierno Civil de Navarra 40-24

MINAS

AÑO

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.

499

para la mina de

nombrada

Daytaurica

Término municipal de

INTERESADO

DOMICILIO

Don

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don

Núm. de pertenencias solicitadas

Núm. de pertenencias demarcadas



Numero 911

PROVINCIA DE NAVARRA

Renunciada por el interesado

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de *1898*.

EXPEDIENTE DE

Registro

NÚMERO *499*

Para *la mina* de *carbón de piedra* nombrada

"Bastanera,"



Del término de

Donamaria

Interesado

D. Salvador Juliáen

Representante

D. Martín Galán

Vecindad

Olizondo

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias *seis*

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

1

2

Don *Senar Peres Moro* Gobernador Civil
de la provincia de *Matanzas*

Por cuanto á *Don Salvador Trihanen*
tuve á bien otorgarle la concesión de *la mina de carbon de pie-*
dra "Bastanera" en término de *Donamaria*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha *26 Abril de 1899*
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
seis pertenencias que componen *60,000* metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Maximiliano*
Luzarinas con arreglo á *las Leyes citadas* fechado
en *San Sebastian* á *19 de Abril* de *1899* con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte,
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explota-
ción puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el
de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección
de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edifi-
cios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *J. Salvador Tribarren* la propiedad de *la mina de carbon de piedra "Beastanessa"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *dos de Abril de mil novecientos*



Juan Oyarzun

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío.....¹⁵.....del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,

Domingo López de Lara



Don *Senaro Perez y Moso* Gobernador Civil de
la provincia de *Navarra*

Por cuanto á *D. Salvador Zubaran*
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Carbon de piedra de
Partanese en término de *Dona Maria*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha *26 de Abril de 1899*
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
sus pertenencias que componen *60,000* metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Mariano*
huarnavar con arreglo á *las leyes citadas* fechado
en *San Sebastian* á *19 de Abril* de *1899* con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte,
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explota-
ción puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el
de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección
de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edifi-
cios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Salvador Britanni* la propiedad de *la mina de Carbon de piedra "Bartanere"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se

expediente.

N.0.027.144

Corresponde a la mine Filadelfia la Brastanese Juan
Vade por L. Salvador Tribaneri



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fóllo.....del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



Presentada a
las once y cin-
cuenta minutos
de la mañana
dia 2 Julio

S.^{to} J.^{to} Don Salvador Gribarren Vecino de Elizondo
Profesion Comerciante Edad vinticinco años en su
Representacion J.^{to} Martin Galan Vecino de San
plona V. S. digo que en termino realengo de
del Lugar de Gastelu y Donamaria para para
je llamado Ganboa por el Norte ten dra la Calle
de Ganboa de los Vecinos de Gastelu y por este Borda
de Enconea y Borda de Arguin Garaya y por
sur la Borda de Camioa y por Oriente la sta-
nales de Michinea y Arguin Azpia deca a
Aguirre seis pertenencias de Carbon de Piedra
Antea se encuentra en una calicata descubierta
en terreno comun en el Elechal de Arguin Garaya
se le pondra el titulo **Baranesa.**

Se tomara por punto de partida la dicha cali-
va al Norte colocandole la primera Estaca de ay se
mediran cuatrocientos metros al Este y de ay al Sur
ciento cincuenta y de ay al castanal de Michinea
ay colocado la tercera de ay se mediran ciento cin-
cuenta al primero y que dara cerrado el perimetro
o retangulo de seis pertenencias.

Suplico a V. S. obrando por presentada esta
solicitud con la cantidad que a la vez le toca le consi-
gna su Sirva dar correo aliente Altilulo de Propiedad
Elizondo 30 Junio 1898 *Salvador Gribarren*

Diligencia 3 Presentada en este Gobierno Civil y Negociado de Fomento á las once y cincuenta minutos de la mañana del día de la fecha, acompañada de la correspondiente carta de pago.

Tampón 2 Julio 1898.

El Secretario

Juan de Guana



Providencia 3 Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, anótase en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, y en tablillo de anuncios de este Gobierno; remítase edicto al Alcalde de Donamaria para que lo exponga al público por espacio de 60 días según dispone la legislación del Ramo

Tampón 2 Julio 1898

El Gobernador.



M. Biffert

Sr Alcalde de Donamaria

6 Julio

98.

N^o 433.

Quinto a V. el adjunto escrito
de la Mina "Bartanera" sita
en jurisdicción de ese pueblo
con el fin de que lo exponga
al publico por espacio de 60
dias; devolviéndome lo certificado
al dorso haber cumplido este
requisito.

Dios etc

Julio.



Tengo el honor de devolver adjunto el edicto de la mina "Baxtanera"

que en comunicacion fecha 6 de Julio se sirvió remitir a esta alcaldia,

para que se expresara al publico en parage acostumbrado, certificado a

los efectos correspondientes.

Septbre 27/98
Mencione a su expediente y recien- Debo poner en su conocimiento al Sr. D. Eugenio Jimenez que los dueños de minas

de helictales y castanales en que esta enclavada la mina se han acercado a esta alcaldia manifestando que esperan que si se llega a explotar o hacer alguna labor que haga perjuicio, se les abonara su importe

P.O.
A. de J. Jimenez

DON

Antonio Daffbruno Sr. Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Salvador Oribarren
vecino de Elizondo se presentó en este Gobierno de provincia el día dos
de mes de Julio de mil ochocientos noventa y ocho a las once
y cincuenta minutos de la mañana una solicitud de suarista de
seis pertenencias de la mina nombrada "Bartolomé" de mine-
ral de carbon de piedra sita en el parage llamado "García" que linda
al N. con calera Gamboa por el E. con la corda
que corre y corda de la mina de "García" por el S.
con la corda de "Carrión" y por el O. con la corda de "Melina".

término jurisdiccional de Donamaria distrito municipal de Donamaria
terreno perteneciente a su propiedad; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de
partida la dicha calera al N. colocando
la 1ª estaca de allí al E. por un punto de allí
al S. 150' de allí al castaño de Melina
se colocará la 3ª de allí a mediar 150 al
1º y quedará cerrado el perímetro o rectan-
gulo de seis pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este suarista salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.



Antonio Daffbruno Sr. Montoya

D. Joaquin Albistur Alcalde de los lugares de Do-
namaria y Sartelu:

Certifico; que el edicto precedente ha estado expuesto
en el lugar destinado al efecto durante sesenta dias en el lugar
de Donamaria y el de Sartelu, y para que surta los efectos
que correspondan expido el presente en Donamaria a quinise
de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho



El Alcalde
Joaquin Albistur

Sebastián Hernández

DON *Antonio Diezfebrero de Montoya,*
Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. *Salvador Oribarren*
vecino de *Olizondo* se presentó en este Gobierno de provincia el día *2*
del mes de *Julio* de mil ochocientos *noventa y ocho* á las *once*
y *cincuenta* minutos de la mañana una solicitud de *registro* de
seis pertenencias de la mina nombrada *Bartanesa* de mine-
ral *de carbon de piedra* sita en el parage llamado *Gamboa* que linda
al *N. con calera Gamboa por E. con la borda Eucanea*
y borda de Subingaray por S. con la borda
de Carnica y por O. con castanales de Milinua

término jurisdiccional de *Donamaria* distrito municipal de *milinua*
un terreno perteneciente *un terreno perteneciente*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de*
partida la dicha Calera al N. colocando
la 1ª estaca de allí al E. 400 mts. de allí al
S. 150. de allí al castaño de Milinua; hi co
locado la 3ª de allí se mediran 150 al N.; y
quedará cerrado el perimetro ó rectángulo de seis
pertenencias

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *seis* de *Julio* de mil ochocientos *noventa y ocho*.



A. Diezfebrero

M

Diligencia. El precedente edicto, ha estado expuesto
al público, el tiempo que marca la ley.

Pamplona 14 de Noviembre de 1893.

El Secretario.

A. de Juncos

Permítase este expediente al Sr. Ingeniero Jefe de Minas para que proceda en su demarcación.

Pamplona de Noviembre de 1898.

El Gobernador Interino.

Comas Galbete



Diligencia

Ingresó en esta Jefatura, hoy diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.



El Ingeniero Jefe

Manuel Quirós

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. y
el adjunto expediente n° 499 de la
mina de carbón de piedra titulada
Bartolomé del término de
Donamaria
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcacion de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. J. que suscribe.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. y que, ~~opinando como el~~
~~citado Ingeniero~~, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesion otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años
San Sebastian 21 de Abril
de 18 99



El Ingeniero D. J.
Mariano Peralvarez

Sr. Gobernador Civil de

Navarra.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

Cuenta de las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedicion practicada desde el *17* al *18* del mes de *Abril* de *1899*, *ambos inclusive*.

IMPORTE.

Por *2* dietas del Ingeniero *Teje* á *25* pesetas una
 Por *1* id. del Auxiliar *1* á *1* pesetas una
 Por gastos de todas clases

<i>80,00</i>
<i>10,00</i>
<i>70,00</i>

Total pesetas *120,00*

Asciende el total de la cuenta á las figuradas
Ciento veinte pesetas.

Correspondiendo abonar á cada expediente lo que aparece en la siguiente

DISTRIBUCION.

Nº. del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO.	INTERESADO.	Pesetas.	Cts.
<i>499</i>	<i>Bortamesa</i>	<i>Donamaria</i>	<i>S. José Salvador Prieto</i>	<i>120,00</i>	
<i>San Sebastian 19 de Abril de 1899.</i> <i>El Ingeniero Teje</i> <i>Manano Pizarro</i> <i>El presidente de este expediente</i> <i>By Rono</i>					



videncia

Conforme a lo dispuesto en el art.º 36 de la vigente Ley de minas y mediante lo que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de 30 dias despues del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin presentarse reclamacion alguna expedire a favor de D.º José Salvador Tribarren vecino de Elizondo el correspondiente Título de propiedad dando lugar de luego el oportuno aviso a la Delegacion de Hacienda de la provincia.

Pamplona 26 de Abril 1899.

El Gobernador.

J. J. Muro



Admin de Hacienda.

26 Abril 99

Señor Vd. dar las ordenes oportunas para
que sean entregada a D. Manuel Martiner
como apoderado del Sr. Ingeniero Jefe de
minas, la cantidad de 150 pesos, en parte
de los dos cartas de pago de la mina ~~Minera~~
y Beritanese.

Des

Jean

16

97

Se recibió del Oficial encargado
del exgo. de Fomento la carta de pago
de la mina titulada Partanessa de Guay
Tenencias cuya cuenta del Lr. Ingeniero
es de prestar setenta y cinco igual a la
carta de pago.

Y para que sirva de seguran
do y se una al expediente firmo el
presente en Pamplona a 26 de May
de 1899

Manuel Martinez



He recibido de la Sección de Fomento de este Gobierno
civil el título de propiedad de la mina "Barbanera"
expedido a favor de D^{ra} Salvador Gibarren, acon-
pañado de un plano correspondiente.

Complima once de Junio de mil novecientos.

Por el Interesado

Martin Galán

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de *carbon de piedra*
titulada *Bartaneca*, cuyo expediente tiene el
número *cuatrocientos noventa y nueve*.

A diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa
y nueve yo el Ingeniero Jefe D. Mariano Luarnava
me constituí en el parage llamado Gamboa del término
municipal de Sonamaria, con objeto de practicar la de
marcacion de seis pertenencias solicitadas para la mina
Bartaneca número cuatrocientos noventa y nueve.

Concurrieron al acto los testigos D. Manuel Oyar-
zabal, vecino de Santesteban y D. Nicolas Choperna
de Gohalar, y en representacion del registrador, D. Anto-
nio Traba, vecino de Sonamaria, y estando todos pre-
sentes, previo reconocimiento del terreno que dió por re-
sultado la existencia de terreno franco, procedí a verificar
la operacion en la forma siguiente.

Se tomó por punto de partida el centro de la boca
Norte del cañero Gamboa y desde él se midieron en direc-
cion Este cien metros clavándose la primera estaca en
la ladera; a los cien metros de esta en direccion Norte
se puso la segunda en la misma ladera; a los doscientos
metros de esta en direccion Este se puso la tercera
en monte como las siguientes; a los cien metros de esta
tercera en direccion Sur se clavó la cuarta; a los cien

metros de esta al Este, se clavó la quinta; a los cien metros de esta al Sur se puso la sexta; a los cuatrocientos metros de esta en dirección Oeste, se clavó la séptima junto al regato; y a los cien metros al Norte de esta se encontró el punto de partida, quedando así demarcada con una superficie horizontal de sesenta mil metros cuadrados, habiendo variado la designación de acuerdo con el representante del registrador y para corregir los defectos de aquella.

Unida esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en grados sexagesimales, las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana oficial de San Sebastián es de quince grados y cincuenta minutos al Oeste.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes queuben hacerlo.

Mano aus Guararav

Antonio Graña

Manuel Oyarzabal

A nombre de Nicólas Echoprene por no
saber firmar lo hace el testigo

Sebastián Hernández

PLANO de demarcación de la mina

Baztanesa en término de

Donamaria provincia de

Navarra

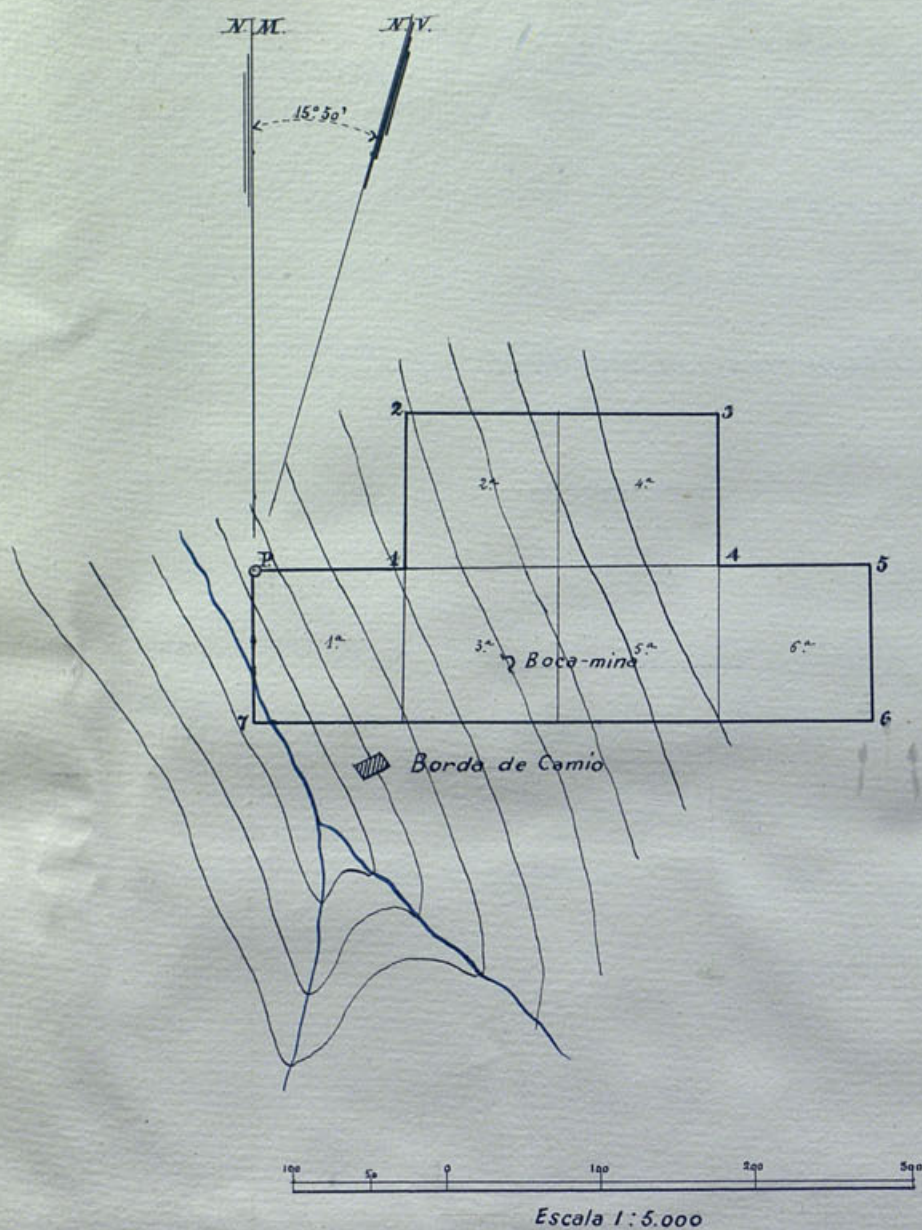
Número de su expediente 499.



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *carbón de piedra* titulada *Baztaneta*
(número *499*) sita en el parage nombrado *Gambosa* término de *Donamaria*



EXPLICACIÓN

P punto de partida. *el el centro de la boca*
este del valle Gambosa

1. 2. estacas.
1.ª 2.ª 6.ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

San Sebastián *17* de *Abril* de 189*9*.

El Auxiliar Facultativo,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe, que demarcó

Mariano Izarra



EXPLICACIÓN del plano de *Seis* pertenencias para la mina de *carbón de piedra*
 nombrada *Baztaneda* cuyo expediente tiene el núm. *499* sita en *Gambos*
 término municipal de *Donamaria* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *Noviembre*
de 1898 por el ingeniero que suscribe el *18 de Abril de 1899.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>1.º punto de partida: centro de la boca Norte del calero Gambos</i>	<i>3</i>	<i>3</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
1.º a 2.º	S.	100	60.000	Ladera	3
2.º a 3.º	N.	100		Hol.	
3.º a 4.º	S.	200		Monte	
4.º a 5.º	S.	100		Hol.	
5.º a 6.º	S.	100		Hol.	
6.º a 7.º	O.	400		Limbo al regato	
7.º a 8.º	N.	100		"	
San Sebastian 13 de Abril de 1899.					
Manano Muruola					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brijula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda

La declinación magnética es de $15^{\circ} 50'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de la boca Oeste del calero Gamboa.

Seinda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Muñoz

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

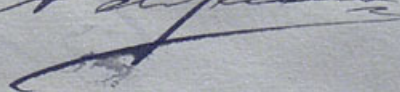
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Abril 28/99

Dotifíquese al
interesando la franquicia titulada "Bax-
ta de este decimo-
lacion para que
presente el papel termino de Donamaria,
de pagar al Estado
correspondiente para
que se extienda
el titulo

D.D.

A el ~~señor~~


Adjunto tengo
el honor de devolver
si V.S. despachado:
el expediente de la
mina de carbon de
titulada "Bax-
taresca" (nº 499) de

Queluso tambien
diente para su apro-
bacion y orden de
pago, debiendo signi-
ficar si V.S. que

no franco

según oficio del
Alcalde de Donas
maria, el interesa
do abonará al
habilitado de esta
Dependencia con
Manuel Martiniz
las cuarenta y cinco
puntas de déficit
entre ella y el
depósito.

Dios

guarda a V. S. muchos
años. San Sebas-
tían 23 de Abril
de 1899.

El Yegumero Jefe
Manuel Pinarera

Señor Gobernador Civil de Navarra.

Sr. D. Martin Galan. apoderado
de D. Salvador Friarero

26. Abril 99

Segun me manifiesta el Ingeniero
Jose de Minas de este Distrito con fecha
17 de los corrientes he sido demandado de la
mineral titulada "Batanesa termino jurisdiccional de Doranania".

Lo que participo a V. p. ^{que es el termino de la} para que se presente
en este Gobierno el correspondiente papel de
pergo al Estado con el fin de expedir el
titulo correspondiente.

Fecho

Tomo 7.149

Núm.

57

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 148 del registro parcial núm. 10

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1910

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 6

Minas - Canon

D. Salvador Zubarren

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...

Caiderilla.....

En JUNTO.....

12' 9

(Sello de la Oficina).

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de doce pts importe del Canon de superficie devengado de route y tercero y cuarto trimestre del actual ejercicio por la mina de hierro titulada "Bastanosa"

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin fianza, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiere la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

firmado a 30 de Noviembre de 1910

TOME RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

El Tesorero,

Cinquen Marti

Remitido en Tesorería al núm. 410

Remitido en Intervención el 30 de Noviembre de 1910 al núm. 410 del Registro de Cargos.

Núm. 1.192.

Al Sr. Jefe de Minas

San Sebastian

No 276 Pamplona 29 de Mayo

Adjunto remito a S. cony
~~acompañando~~ de su expedien
te la instancia que a este
gobierno dirijió el Salvador
Zibaren vecino de Guen
~~solicitando~~ propietario de la
mina de carbon de seis
destinencia sita en térmi
no de Doncamaria titula
da Partenosa (n.º 499) re-
nunciando aquella por
no convenirle a sus intereses
y o declaro franco, registrable
el terreno que ocupa aquella
acompañando carta de pago
correspondiente al manda-
miento de ingreso n.º 178 del
registro parcial n.º 10 de la 26

Reservada de Hacienda de
esta provincia por la que
acredita haber satisfecho
el canon de la misma
i fin de puse sirva
informal acerca de
ella i los efectos oportunos

Dios B.^{no}

[Signature]

10.
De conformidad con lo solicitado
por el interesado en instancia fecha
12 de Diciembre último y lo informado
por la Jefatura de Minas de este Distrito
minero, he acordado admitir la renun-
cia de la mina de carbon de piedra de
seis pertenencias titulada Bartanesa (n.
499) nta en terminos de Donamaria que
fue de la propiedad de D. Salvador Friban-
ren venio de Elisondo V. Bastan, decla-
rando franco y registrable el terreno que
ocupaba; en su virtud publicare en
el Boletín Oficial de la provincia, dese-
nata al Sr. Delegado Especial de
Provincia, al Ingeniero jefe del ramo
de este Distrito y al su representante
y demas efectos

Pamplona diez y siete de Enero
de mil novecientos once

El Gobernador

Ramón de la Rosa



Agto y pto 17 de 1908

Ex. Gobernador civil de la Provincia de Navarra

Don Salvador Hribarren, vecino de Trun
dijo 23/9/08 Guipúzcoa, a V. S. respetuosamente exponer:
Que es concesionario de la mina de carbón
de piedra de seis pertenencias titulada "Baritanera" (núm. 499)
del termino municipal de Donamaria, provincia de Navarra,
y no conviniendo a mis intereses continuar por mas tiempo
en posesión de dicha mina renuncio en todas sus partes
los derechos adquiridos sobre la misma. Por lo tanto.

Suplico a V. S. que habiendo por presentada
esta solicitud de renuncia con la carta de pago del canon
del 3º y 4º trimestres del año actual, con la cual se justifica
que está al corriente en el pago de dicho canon; se sirva
V. S. admitirla y ordenar lo que proceda para la declaración
del terreno franco y registrable.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Trun 13 de Diciembre de 1910.

Salvador Hribarren

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 10 de Enero de 1911

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Vizencia Compañía carta de pago, tomo (7149),
numero 57, importe 12 pts, fecha 30 de octubre 1910,
en la que se acredita el pago de 2.74^{ta} fincanta.
San Sebastian 10 de octubre 1911



El Ingeniero Jefe
Jaime Serra

Informe

Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con
lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento vigente,
y puesto que no consta a la Jefatura que se halla
en trabajo esta mina, puede V. S. admitir la
renuncia que se solicita de la titularidad Barza-
nosa (n.º 492), declarandola caducada y publicandola en
el Boletín Oficial la correspondiente declaración de
terreno franco, comunicandole así bien al Subdelegado
especial de Hacienda y al interesado.

V. S. sin embargo, se reserva resolver.

San Sebastian 11 de Enero de 1911



El Ingeniero Jefe
Jaime Serra

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra.

San Sebastian 11 de Enero de 1911

El Ingeniero Jefe



Jaime Serra

De

Ah A Martin Jalar Repto. de D.
Salvador Zibarron vecino
a Guin

Samplona

No 80 / Samplona 11 Mayo 91

Por secreto del dia de hoy de
conformidad con lo informado
por la Jefatura de Minas de
este Distrito minero y i nstanc
cia de ~~su~~ ^{de Salvador Zibarron vecino a Guin} representada de fecha
trece de Dbre. ultimo he acorda
do admitir la renuncia
de la mina de carbón de
piedra sita en término de
Donamaria titulada Darta
nesa (No 99) de la propiedad
que me defino aquel declaran
do caducada la citada mina
y franco registrable el terreno
que aquella ocupaba. Lore 29

participo á S. P. para su conocimiento
inmediato el buen resultado
de dichos efectos.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Aguas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir á
V. E. para informe el expediente in-
coado por D.

vecino de
en solicitud de auto-
rización para derivar litros
de agua por segundo de tiempo de

en jurisdicción de

para

Dios guarde á V. E. muchos años.
Pamplona de
de 190

El Gobernador,

Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra.

A/ R Delegado Off. de Abda. de esta
Provincia

Pamplona

✓ 99) Pamplona 19 Mayo 91

Por decreto de esta de hoy de
conformidad con lo informa
do por la Jefatura de mina, de
este Distrito y a instancia del
interesado de fecha trece de fe
brero de Diciembre he acordado ad
mitir la renuncia de la
mina de carbon de piedra
sitá en término de Iruñakaria
titulada Partanesa (v. h 99) de la
propiedad que fué del vecino de
Juan & Salvador Libarren de la
cual caducaba la citada mi
na y tanto registrable estere
no que aquella ocupaba.

Lo que tengo el gusto de
comunicar a V. S. f. a. s. m. 30



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Aguas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Desembolso y efectos consiguientes

Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir á
V. E para informe el expediente in-
coado por D.

vecino de
, en solicitud de auto-
rización para derivar litros
de agua por segundo de tiempo de

en jurisdicción de

para

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pamplona de

de 190

El Gobernador,

Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra.

Al Sr. D. J. de Leizaola
San Sebastián

Nº 78 San Sebastián 11 Mayo 91

Por decreto del día de hoy de conformidad con lo informal por esta Jefatura de su digno cargo en once del actual, a instancia del interesado he acordado admitir la renuncia de la mina de carbón de piedra en término de Donamaria titulada Bartanesa (Nº 499) ~~por declarando esta mina~~ citada mina y franco registrable ~~efectivo~~ preaquella de la propiedad que fué del vecino de Guin & Salvador Zibaren, declarando cargada la cita mina y franco registrable efectivo preaquella ocupaba. Lo que tengo

gusto de comunicar a V. E.
por su conocimiento y demás
efectos


GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA.

Aguas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a
V. E. para informe el expediente in-
coado por D.

..... vecino de
....., en solicitud de auto-
rización para derivar litros
de agua por segundo de tiempo de

..... en jurisdicción de

..... para

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona de
de 190

El Gobernador,

Excmo. Diputación Foral y Provincial de Na

varra.